



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)
INTERVENCIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala, entre otros aspectos, que deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el acuerdo de Pleno de 9 de julio de 2015, relativo a las retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros del M.I. Ayuntamiento de Fraga, en que se adoptan, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar la percepción de doce mensualidades de 2.714,00€ cada una más dos pagas extraordinarias de igual importe, cuyo devengo será el mismo que el que proceda para el personal del Ayuntamiento, por el ejercicio del cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva (37,5 horas semanales), con la correspondiente alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Aprobar la percepción de doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de igual importe, cuyo devengo será el mismo que el que proceda para el personal del Ayuntamiento, con la correspondiente alta en el Régimen general de la Seguridad Social, por el ejercicio de los cargos y resto de responsabilidades que se determinen, en régimen de dedicación parcial, de acuerdo con el siguiente detalle y figurando entre paréntesis el % de dedicación:

- ❖ Concejales con delegación, 9,5 horas semanales (25,33%), 679,00€ mensuales
- ❖ Concejales sin delegación portavoces, 6 horas semanales (16,00%), 429,00€ mensuales
- ❖ Resto de concejales sin delegación, 3,75 horas semanales (10,00%), 271,00€ mensuales”

Vistos los escritos de los miembros del Ayuntamiento de Fraga que han manifestado su deseo de percibir retribuciones por el desempeño de sus cargos y resto de responsabilidades.

Vista la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y la correspondiente diligencia de Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Determinar que los miembros del Ayuntamiento de Fraga realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con el correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social a partir del día hábil siguiente a la adopción de este acuerdo, son los siguientes:

- | | | |
|--------------------------------|----------------------|-----------------------|
| ❖ Miguel Luis Lapeña Cregenzán | dedicación exclusiva | 37,50 horas semanales |
| ❖ Sergio Plana Casanova | dedicación parcial | 9,50 horas semanales |
| ❖ Montse Villagrasa Alcántara | dedicación parcial | 9,50 horas semanales |
| ❖ Ricardo Alcañiz Cabós | dedicación parcial | 9,50 horas semanales |
| ❖ Susana Blanes Forns | dedicación parcial | 9,50 horas semanales |
| ❖ Marta Cabrera Calvera | dedicación parcial | 9,50 horas semanales |
| ❖ Amadeo Sampietro Castelló | dedicación parcial | 3,75 horas semanales |
| ❖ Javier Catalán Gómez | dedicación parcial | 3,75 horas semanales |
| ❖ José Ignacio Gramún Castillo | dedicación parcial | 3,75 horas semanales |
| ❖ Ángel Cabrera Callizo | dedicación parcial | 6,00 horas semanales |



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)
INTERVENCIÓN

❖ Ramón Salamó Ecequiel	dedicación parcial	6,00 horas semanales
❖ Carlos Manuel Cabós Beltrán	dedicación parcial	6,00 horas semanales
❖ Francisco Antonio García Bagué	dedicación parcial	6,00 horas semanales

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Notificar el presente decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, así como dar traslado del mismo a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Fraga, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,
Fdo: Miguel Luis Lapeña Cregenzán

Ante mí,
La Secretaria,
Fdo: Aránzazu Casals Roldán